



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADERO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 1 de 21

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

La Lotería de Medellín, es titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes y a través de la Sociedad de Capital Público Departamental, concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio departamental.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de generar ingresos a la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín. Es por ello que desarrolla diferentes estrategias para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y fidelidad de los compradores.

Los vehículos automotores tipo automóvil se utilizan en diferentes estrategias promocionales y de mercadería para cautivar la atención de los clientes, como la posibilidad de ganar premios adicionales al plan de premios tradicional ó la posibilidad de pagar un valor adicional por una fracción o billete de lotería. A su vez, es utilizado para participar en sorteos con las fracciones no premiadas, concursos entre el público apostador, activaciones de marca, aciertos de números especiales, promocionales, entre otro tipo de estrategias y actividades.

Para esta ocasión, la entidad se encuentra innovando el desarrollo de mecánicas nuevas que permitan incrementar las ventas, es por eso que mediante la estrategia del incentivo se busca que el cliente pueda acceder a nuevos premios por el pago de valores adicionales al precio del billete, en consideración esta nueva estrategia busca impactar a un nuevo público el cual estará en gran medida interesado por premios aspiracionales.

Dado lo anterior la empresa requiere dos automóviles Renault Stepway los cuales son altamente valorados por nuestros clientes, ya que a través de estos se pretende obtener grandes resultados en ventas en la temporada decembrina. Mediante esta nueva mecánica de incentivos se seguirá impulsando el mercado de juegos de suerte y azar, atrayendo nuevo público comprador y agregando valor a los productos ofrecidos

Estos automóviles podrán ser utilizados en actividades de mercadería, fidelización, promoción e incentivo de los productos de la Lotería de Medellín

Todo lo anterior va en concordancia con dar cumplimiento a la Estrategia número 2 del Plan Estratégico 2016-2019 de la entidad, específicamente en el Programa denominado "Competitividad y fortalecimiento empresarial", el cual nos conduce a fortalecer el desarrollo administrativo, económico y comercial, con la implementación de estrategias de mercado, donde se resalta la importancia de fortalecer la red de Ventas a nivel nacional, a través de diversas actividades en todo el país y dar a conocer las campañas que emprenda la empresa a los diversos públicos de interés.



## ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 2 de 21

### 2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Compra de vehículos para actividades de mercadeo, fidelización, promoción e incentivo de los productos de la Lotería de Medellín.

#### ALCANCE

2.1 Cantidad: Dos (2) vehículos automotores tipo automóvil

2.2. Especificaciones técnicas de los productos:

Marca: Renault

Descripción: Nuevo StepwayIntens Serie Limitada versión TreKMecanica modelo 2.018 con Alarma

#### FICHA TECNICA

MOTOR		1.6I 16V 105HP
Arquitectura		Berlina 5 puertas con tracción delantera
Estructura		Carrocería con autopartes en acero y 4 ruedas independientes
Grupo motopropulsor		Motor de 4 tiempos implantado transversalmente con 4 cilindros en línea enfriado por agua a presión con vaso de expansión
Trenes y suspensiones	Delantera	Tipo McPherson, con triángulo inferior y efecto antipercusión, amortiguadores hidráulicos telescópicos con resortes helicoidales y barra antirrolido
	Trasera	Eje flexible semindependiente, resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos hidráulicos y barra antirrolido
Tipo de combustible		Gasolina
Cilindrada (cm <sup>3</sup> )		1598
Relación de compresión		9,8:1
Número de válvulas		16
Potencia máxima, cv (kw) - r.p.m		105 (78) /5.750
Par motor (mkg - r.p.m.)		14,8/3.750
Tipo de alimentación		Inyección multipunto
Capacidad del tanque de combustible (l)		50
Neumáticos		205/55 R16 y 185/70 R14 en rueda de repuesto
DESEMPEÑO (A NIVEL DEL MAR*)		
Coefficiente aerodinámico (Cx)		0,39
Velocidad máxima (km/h)		172
Aceleración de 0 a 100 km/h (s)		10,1
*Estas mediciones corresponden a pruebas en condiciones especiales de laboratorio. Pueden variar de acuerdo a la altura, temperatura, humedad, topografía y condiciones de manejo.		
FRENOS		
Delanteros		Discos ventilados de 258 mm de diámetro y 22 mm de espesor
Traseros		Campanas de 8 pulgadas de diámetro
DIRECCIÓN		
Dirección		Dirección asistida con un diámetro de giro de 10,5 m
CAJA DE VELOCIDADES		
Tipo		Mecánica
		5 velocidades más reversa
Relación	1ra/2da/3ra/4ta/5ta/Final del eje	3,73/2,05/1,39/1,03/0,76/4,50
PESOS		
Carga útil (kg)		447
Peso en orden de marcha (kg)		1.113
VOLUMEN DE CARGA (L)		
Configuración 5 asientos		320
Configuración 2 asientos		1.198
DIMENSIONES (mm)		
A	Distancia entre ejes	2.589
B	Largo total	4.057
C	Ancho con espejos	1.994
D	Altura	1.640



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 3 de 21

### **2.3 Condiciones especiales del contrato:**

- **Bodegaje:** el contrato debe incluir el bodegaje de los vehículos automotores tipo automóvil hasta la fecha de terminación del mismo. Lotería de Medellín no realizará pagos adicionales por este concepto durante la ejecución del contrato.

El bodegaje se requerirá durante todo el plazo de ejecución del contrato ya que la Lotería de Medellín no cuenta con espacio suficiente y adecuado para el almacenamiento de los bienes en sus instalaciones.

- **Garantía de los vehículos:** 50.000 Km o 2 años, lo primero que ocurra, la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que la Lotería de Medellín designe.
- **Colores de los vehículos:** gama de grises, blancos y Beige, de acuerdo con la elección del supervisor del contrato.

### **2.4. Obligaciones del contratista:**

1. Realizar entrega de los vehículos automotores tipo automóvil en el lugar que designe el supervisor del contrato.
2. Reemplazar los productos defectuosos y que no cumplan con las especificaciones ofertadas del producto o exigidas por la Entidad.
3. Garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia.
4. Garantizar el cumplimiento de las características físicas y especificaciones técnicas de los productos, los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
5. Otorgar la garantía de fábrica de los productos adquiridos (50.000 Km o 2 años lo primero que ocurra), la cual comenzará a regir desde la entrega material del vehículo al ganador o a la persona que Benedan designe.
6. Presentar al supervisor del contrato informes técnicos en caso de que este los requiera.
7. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
8. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
9. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el interventor.
11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, estampillas, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 4 de 21

12. Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
  13. Certificar que está al día en el pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales a que haya lugar. Dicha información, también debe ser certificada al momento de presentación de las facturas.
  14. Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
  15. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- 4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:**

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000)**, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 962 de octubre 11 de 2017, rubro presupuestal 22451090A5711.

El valor unitario del mercado se estima de la cotización recibida de la empresa AGENCIAUTO.

Concesionario	Valor vehículo
Agenciauto	\$47.902.000 incluido IVA

Es de tener presente que, a pesar de requerirse una marca de unos bienes que reúnen las características y cuyo valor resulta favorable para la entidad, en este tipo de procesos se pueden obtener oferentes de diferentes concesionarios, pues la distribución de estos bienes puede ser ejecutada por varias empresas, de esta manera se garantiza que existe pluralidad de proponentes.

Además, este tipo de vehículos son sensibles a las variaciones que se presentan con el dólar, situación que podría favorecer a diferentes proponentes de acuerdo a la disponibilidad del producto.

De esta forma se busca que la Entidad pueda entregar un producto atractivo para el comprador de Lotería, pero cumpliendo los principios de transparencia y pluralidad de los oferentes.

**3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Por ser una Contratación de menor cuantía, directamente relacionada con la actividad comercial de la Lotería de Medellín, encuentra su fundamento en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el artículo décimo tercero del manual de contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante acuerdo 01 de mayo de 2014; que consagra la selección de los contratistas a través del procedimiento de la invitación privada y que reglamenta la selección en las Contrataciones cuyo presupuesto oficial no exceda la Menor Cuantía; que para La Beneficencia de Antioquia asciende hasta Cuatrocientos Cincuenta (450) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 5 de 21

## REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral IV, artículo 14 del manual de contratación, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

### Capacidad Jurídica

**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

**Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4):** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

**Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Beneficencia de Antioquia.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 6 de 21

- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**NOTA:** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADERO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 7 de 21

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Beneficencia Antioquia”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Beneficencia de Antioquia, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

## CONDICIONES DE EXPERIENCIA

**Experiencia Específica:** La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.

Se considerará hábil el proponente que acredite mediante TRES (3) certificaciones donde conste haber ejecutado durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, contratos que tengan



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 8 de 21

por objeto o dentro de su alcance venta de vehículos para transporte de pasajeros de una gama y valor similar a los que se pretende adquirir mediante este proceso de selección.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

También se acepta la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles, siempre y cuando estén acompañadas de las correspondientes certificaciones de ejecución de los trabajos, expedidas por parte de la entidad o persona a quien fue dirigida la oferta.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2016 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

#### **Indicador de liquidez:**

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la LOTERIA DE MEDELLIN, solicitará a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$





**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 9 de 21

**Índice de endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (75%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

**Razón de cobertura de intereses:**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.5

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

**Capital de trabajo:**

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007 artículo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser doscientos diez millones de pesos (\$240.000.000).

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Capital De Trabajo (KT)} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 10 de 21

### Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

### Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 3% para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

#### 4. Matriz de Riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. Benedan tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Beneficencia de Antioquia, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías

	CATEGORIA	VALORACIÓN
RIV BABI LIDA	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro 1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable 2



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
 COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
 MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
 DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 11 de 21

	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	<b>3</b>
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	<b>4</b>
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

		IMPACTO					
		<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
		<b>Categoría</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
		<b>Valoración</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	<b>Raro</b>	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	<b>Improbable</b>	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	<b>Posible</b>	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	<b>Probable</b>	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	5	10	15	20	25



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 12 de 21

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es “*el proceso de caracterización de los riesgos que pueden preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe*”

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- De la naturaleza
- Económico
- Operacional
- Regulatorio
- Político
- Tecnológico

La asignación de riesgos es el señalamiento que hace BENEDAN de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que “*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que estén mejor dispuestos a evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación*”.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE**  
**MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO**  
**DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

**Código: F-GJ-02**

**Versión: 03**

**Página: 13 de 21**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de los vehículos	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal la autorización de la Gerencia, la viabilidad del comité de contratación, el objeto y las especificaciones técnicas e interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan el suministro de los vehículos	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y entrega de los vehículos donde lo disponga o autorice la Entidad.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad de entrega de los vehículos
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en los vehículos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE**  
**MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO**  
**DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

**Código: F-GJ-02**

**Versión: 03**

**Página: 14 de 21**

General	General	General	Operacional										
Externo	Externo	Externo	Operacional										
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Operacional										
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional										
				Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
				Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
				Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
				Baja calidad en los vehículos suministrados	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos de entrega y bodegaje y las necesidades de la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación del Contratista en los requerimiento y obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena calidad del servicio y entregar garantía de los vehículos
				Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia del proveedor de los vehículos	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de los vehículos	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos de entrega y bodegaje y las necesidades de la Entidad	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnostico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar los premios en cualquier parte del país para cumplir con los requerimientos de los clientes	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo disponiendo de conocimiento, disponibilidad y confiabilidad para la entrega de los vehículos
				Falta en el suministro de los vehículos	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda. Incumplir en la entrega de los vehículos por parte del contratista en las condiciones solicitadas	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA es tener los vehículos en la bodega propia, donde se guarden los vehículos sin generar algún costo y que se encuentren asegurados para cada siniestro que le pueda ocurrir en las instalaciones del contratista e igualmente suministrar el vehículo cuando el supervisor del contrato lo disponga.	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no de bodegaje y de inmediatez para el suministro y poseer póliza para cubrir los siniestros que puedan ocurrir en las instalaciones propias del contratista	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar guardando los carros en la bodega propia



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
**COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE**  
**MERCADEO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO**  
**DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN**

**Código: F-GJ-02**

**Versión: 03**

**Página: 15 de 21**

General	Externo	Ejecución	Operacional											
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas de entrega	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento del tiempo de entrega y suministro de los vehículos que se pueden ver afectados al no recibir a tiempo los vehículos interrumpiendo los términos legales que se tienen.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos de entrega establecidos para el suministro de los vehículos	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las visitas para la entrega de los elementos objeto del contrato	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para los empleados del contratista	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad del trabajo	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en el trabajo	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad del trabajo y realizar una planificación adecuada para la instalación	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de suministros de garantía del producto	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es suministrando la garantía del producto	Este riesgo se establece tomando como referente las garantías del fabricante del vehículo por años de uso o por kilometraje	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo suministrando la garantía de los vehículos	
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando directamente el centro de operaciones de la empresa que suministra los tiquetes aéreos	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas: 1) adquiriendo seguros que amparen los daños hasta la destrucción total de la sede que suministra los tiquetes aéreos. 2) Se exige planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato." Se tipifica como un riesgo que puede afectar la operación del contrato en tanto la ocurrencia de los eventos de afectación del orden público y demás, tengan una incidencia directa en el daño sobre el centro operaciones.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y disponer de un plan de contingencia.	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida, Daños o deterioro generado en la instalación por pérdida de objetos de los empleados o daños en las instalaciones	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar las entregas en las condiciones que la entidad le requiera	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo a entera satisfacción de los vehículos por parte de nuestros clientes	



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 16 de 21

### 5. Análisis que soporta la exigencia de garantías:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta y al contratista con quien se celebre el contrato, garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del bien:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por BENEDAN. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso.

### 6. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad

La Beneficencia de Antioquia seleccionará como la oferta más favorable para la Entidad, la que obtenga el mayor puntaje, una vez se apliquen los factores de calificación descritos. En la presente contratación se tendrán como factores de calificación los siguientes:

<b><u>FACTOR DE PONDERACIÓN</u></b>	<b><u>PUNTAJE</u></b>
Propuesta económica	<b>80 Puntos</b>
Factor Técnico	<b>20 Puntos</b>
<b>Total Factores de Calificación</b>	<b>100 Puntos</b>

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje de ochenta (80) puntos, setenta (70) puntos obtendrá la propuesta con el segundo precio más bajo y así sucesivamente se descontarán diez (10) puntos en orden descendente.

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinará en caso de requerirse.

#### **Factor Técnico**

Dado que las características mecánicas de los vehículos son estándar, para evaluar el factor técnico se tendrá en cuenta el siguiente valor agregado, el cual deberá ser ofrecido por el proponente si desea obtener mayor puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:





**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 17 de 21

<b>ACCESORIOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Módulos eleva vidrios delanteros	<b>6 Puntos</b>
Películas de seguridad laterales	<b>6 Puntos</b>
Gastos de Matricula (Impuestos, Soat, Trámites)	<b>6 Puntos</b>
Kit de carretera y tapetes	<b>2 Puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>20 Puntos</b>

**7. Forma de pago:**

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que los dos vehículos se encuentran en bodegaje, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

**8. Supervisión**

La supervisión del contrato será asignada al Subgerente Comercial y de Operaciones de la Entidad.

**9. Domicilio del Contrato:**

Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

**10. Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**12. Plan de Adquisiciones:**

La compra de vehículos (carros) que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones de la Beneficencia de Antioquia para la presente anualidad.



**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**  
COMPRA DE VEHÍCULOS PARA ACTIVIDADES DE  
MERCADEREO, FIDELIZACIÓN, PROMOCIÓN E INCENTIVO  
DE LOS PRODUCTOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN

Código: F-GJ-02

Versión: 03

Página: 18 de 21

<b>ORIGINAL FIRMADO</b> <b>Jorge León Ruiz Ruiz</b> Subgerente Comercial y de Operaciones Responsable del proceso	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  Aprobó: <b>Juan Esteban Arboleda</b> Secretario General
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  Proyectó: <b>Juan Camilo Rodríguez P</b> Profesional Universitario	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  Revisó: <b>Luis Fernando Valencia</b> Abogado
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  Proyectó: <b>Rafael Maldonado Cuartas</b> Profesional Universitario	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>  Proyectó: <b>Juan Alberto García</b> Subgerente Financiero

▪ **Control de Versiones**

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
2	Traslado de la información validada a nuevo formato	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	07 DE MARZO DE 2017

▪ **Control Documental**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina	Nombre: Elizabeth Marulanda Ospina	Nombre: Juan Esteban Arboleda Jiménez
Cargo: Abogada	Cargo: Abogada	Cargo: Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 7 de marzo de 2017	Fecha: 7 de marzo de 2017	Fecha: 7 de marzo de 2017